

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3307.

*Sección 3.ª—Orden público.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Ceuta, Vicente Llovador Guardiola, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

*Señas.*

Hijo de Pedro y de Rosa, natural de Callosa, provincia de Alicante, avecindado en su pueblo, estatura 1 metro 565 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 20 años.

Núm. 3308.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del voluntario desertor de la Ronda de Arenys de Mar, Pedro Pallejá Fortuny, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

*Señas.*

Hijo de Andrés y de María, natural de Réus, provincia de Tarragona, avecindado en Barcelona, estatura un metro, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba id., edad 24 años.

Núm. 3309.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás

dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del voluntario desertor del Batallon franco móvil, núm. 2, Juan Peu Masdeu, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

*Señas.*

Hijo de Juan y de María, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo, estatura un metro, pelo castaño, cejas idem, ojos id., color sano, nariz regular, barba poca, edad 22 años.

Núm. 3310.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra, Mariano Camps Villagrasa, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

*Señas.*

Hijo de José y de Cándida, natural de Caseras, provincia de Tarragona, avecindado en la misma, estatura un metro, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 20 años 9 meses.

Núm. 3311.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra, Pedro Gomez Gonzalez, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

*Señas.*

Hijo de Estéban y de Francisca, natural de Bribiesca, provincia de Leon, avecindado en su pueblo, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color trigüeno, nariz regular, barba naciente, edad 27 años 7 meses.

Núm. 3312.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra, José Bailon Torres, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

*Señas.*

Hijo de Ramon y de Josefa, natural de Granada, provincia de id., avecindado en id., estatura 1 metro 645 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poblada, edad 33 años 7 meses.

Núm. 3313.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra, Vicente Molina Fernandez, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

*Señas.*

Hijo de Antonio y de María, natural de Antequera, provincia de Málaga,

avecindado en Tarragona, estatura un metro, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, color bueno, nariz chata, barba poca, edad 20 años 9 meses.

Núm. 3314.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra, Vicente S. Miguel Juan, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

*Señas.*

Hijo de Lope y de Cecilia, natural de Sancedo, provincia de Leon, avecindado en su pueblo, estatura 1 metro 565 milímetros, pelo rojo, cejas id., ojos castaños, color bueno, nariz pequeña, barba lampiña, edad 24 años.

Núm. 3315.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallon Reserva de Tarragona, José Rufi Saurat, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

*Señas.*

Hijo de Juan y de Josefa, natural de La Serra, provincia de Tarragona, avecindado en Serra, estatura un metro, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 20 años 9 meses.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

## SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de los descubiertos en que se hallan los sugetos que en la misma se expresan por pagos de pensiones de censos y que deben hacer efectivos en la Caja de la Administracion en el improrogable plazo de quince dias, si no quieren, por su morosidad, ser apremiados.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Cénts.
Matías Palau.	Tarrés.	1.º 123	Presbíteros de Montblanch.	1.º Noviembre de 1870.	21	15
Antonio Masana.	Omellons.	» 124	Idem idem.	Idem de 1868.	93	75
Ramon Inglés.	Villespinosa.	» »	Clero de Vallespinosa.	Idem de 1870.	215	11
José Vallés y Civit.	Senant.	» 125	Padres Bernardos de Poblet.	Idem de 1867.	109	50
Ramon Vallés.	Idem.	» »	Curato de Senant.	Idem de 1868.	7	50
Juan Roselló y Badía.	Montblanch.	» 126	Presbíteros de Montblanch.	Idem de 1872.	3	»
Manuel Perez.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1868.	10	40
José Recasens.	Idem.	» 127	Idem idem.	Idem de 1869.	14	»
Juan Masallas.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	22	40
Isidro Gasol.	Idem.	» 128	Idem idem.	Idem de 1872.	141	»
José Nadal Josa.	Vallclara.	» »	Clero de Vallclara.	Idem de 1870.	16	11
José Pujol y Jurba.	Idem.	» 129	Idem idem.	Idem de 1869.	14	»
Juan Carpetani.	Idem.	» 130	Idem idem.	Idem de 1870.	1	50
Andrés José y Josa.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	2	13
Juan Boqué.	Idem.	» 131	Idem idem.	Idem idem.	11	25
Juan Baleells.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	11	25
Juan Cavallé.	Alcover.	1.º 51	»	»	64	»
Jaime Dols.	Idem.	» »	»	»	6	50
Antonio Folch.	Idem.	» 52	»	»	»	80
José Guerra.	Valls.	» »	»	»	320	»
El mismo.	Idem.	» 53	»	»	32	»
El mismo.	Idem.	» »	»	»	16	»
Juan Puig.	Idem.	» 54	»	»	13	»
Pedro Buqué.	Idem.	» »	»	»	24	»
Francisco Mulét.	Idem.	» 55	»	»	16	»
José Marqué.	Alcover.	» »	»	»	372	50
Engracia Sanz.	Idem.	» 56	»	»	24	»
La misma.	Idem.	» »	»	»	7	80
Juan García.	Idem.	» 57	»	»	81	20
María Ferré.	Idem.	» »	»	»	56	»
Juan Magrané.	Idem.	» 58	»	»	27	20
Pedro Vidal.	Idem.	» »	»	»	4	30
Francisco Oller.	Idem.	» 59	»	»	32	»
El mismo.	Idem.	» »	»	»	6	30
Pedro Gerona.	Idem.	» 60	»	»	119	»
María Munné.	Idem.	» »	»	»	32	»
Pedro Redon.	Idem.	» 61	»	»	15	»
Herederos de Pamias.	Idem.	» »	»	»	4	»
Brigida Miró.	Idem.	» 62	»	»	45	»
José Sanahuja.	Idem.	» »	»	»	6	14
María Sanz.	Idem.	» 63	»	»	42	32
María Gomis.	Idem.	» »	»	»	48	»
Gertrudis Borrell.	Idem.	» 64	»	»	104	»
Juan Peirot.	Valls.	» »	»	»	8	»
El mismo.	Idem.	» 65	»	»	8	»
Francisco Vilamajor.	Idem.	» »	»	»	232	40
El mismo.	Idem.	» 66	»	»	320	»
Domingo Robusté.	Idem.	» »	»	»	256	»
El mismo.	Idem.	» 67	»	»	128	»
El mismo.	Idem.	» »	»	»	135	20
El mismo.	Idem.	» 68	»	»	71	20
Francisco Batalla.	Idem.	» »	»	»	106	64
Juan Calbó.	Núllles.	» 69	»	»	120	»
Buenaventura Cortas.	Alcover.	» »	»	»	198	»
Pablo Tell.	Idem.	» 70	»	»	24	»
Antonio Tombas.	Idem.	» »	»	»	1	80
Pedro Barberá.	Idem.	» 71	»	»	19	31
María Cazador.	Idem.	» »	»	»	48	»
Juan Plana.	Idem.	» 72	»	»	45	36
El mismo.	Idem.	» »	»	»	70	»
José Sistaré.	Vallmoll.	» 73	»	»	13	10
Bartolomé Andrell.	Alió.	» »	»	»	12	24
Pablo Segarra.	Vallmoll.	» 74	»	»	42	90
María Plana.	Idem.	» »	»	»	23	60
Jaime Garreta.	Idem.	» 75	»	»	88	»
Alberto Claravalls.	Valls.	» »	»	»	16	»
José Porta.	Idem.	» 76	»	»	24	»
Antonio Montfort.	Idem.	» »	»	»	16	32
Pedro Martí.	Alió.	» 77	»	»	72	»
Juan Fusté.	Idem.	» »	»	»	16	12
Isidro Montserrat.	Idem.	» 78	»	»	480	»
El mismo.	Idem.	» »	»	»	63	42
Sebastian Domingo.	Idem.	» 79	»	»	20	»
El mismo.	Idem.	» »	»	»	82	50
Pablo Oller.	Idem.	» 80	»	»	106	74
El mismo.	Idem.	» »	»	»	27	54
José Belltall.	Vallmoll.	» 81	»	»	16	48
Magdalena Serra.	Valls.	» »	»	»	16	»

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y fólío de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	MIPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
Luis Malet.	Valls.	1.º 82	»	»	80	»
Juan Gallofré.	Idem.	» 83	»	»	16	»
Rosa Papiol.	Alcover.	» »	»	»	40	»
José Fres.	Valls.	» 84	»	»	144	»
José Borrás.	Idem.	» »	»	»	1	54
Juan Sanromá.	Idem.	» 85	»	»	38	12
Juan Ferrer.	Idem.	» »	»	»	2	30
José Martí.	Idem.	» 86	»	»	128	»
Miguel Recasens.	Idem.	» »	»	»	32	»
Francisco Martí.	Idem.	» 87	»	»	12	64
Raimunda Cabeza.	Idem.	» »	»	»	8	»
Domingo Llovet.	Idem.	» 88	»	»	384	»
Magin Jené.	Idem.	» »	»	»	96	»
Pablo Durán.	Idem.	» 89	»	»	168	»
Isidro Martí.	Idem.	» »	»	»	60	32
Antonio Martí.	Idem.	» 90	»	»	61	08
Francisco Martí.	Idem.	» »	»	»	32	30
Juan Solanes.	Cabra.	» 91	»	»	94	»
María Martí.	Valls.	» »	»	»	275	»
Juan Cendrós.	Idem.	» 92	»	»	48	»
Juan Molins.	Idem.	» »	»	»	168	»
Viuda de Juan Ballá.	Idem.	» 93	»	»	12	»
Félix Bigorra.	Idem.	» »	»	»	24	42
Antonio Alabart.	Idem.	» 94	»	»	108	»
Antonia Gentus.	Idem.	» »	»	»	63	»
Rosa Valls.	Idem.	» 95	»	»	16	»
La misma.	Idem.	» »	»	»	9	20
Francisco Solé.	Idem.	» 96	»	»	192	»
Rosa Bonet.	Idem.	» »	»	»	21	84
La misma.	Idem.	» 97	»	»	61	66
La misma.	Idem.	» »	»	»	16	66
La misma.	Idem.	» 98	»	»	50	40
Juan Sansé.	Idem.	» »	»	»	72	»
Juan Tacias.	Idem.	» 99	»	»	94	50
Antonio Mialet.	Idem.	» »	»	»	240	»
Juan Planas.	Idem.	» 100	»	»	264	»
Rosalía Rosales.	Idem.	» »	»	»	44	»
Matías Calbet.	Idem.	» 101	»	»	336	»
Pedro Rovira.	Idem.	» »	»	»	22	50
Martin Guiot.	Vilallonga.	» 102	»	»	16	»
José March.	Idem.	» »	»	»	15	35
Martin Recasens.	Villarrodona.	» 103	»	»	48	»
Ignacio Armengol.	Vilabella.	» »	»	»	12	48
María Segú.	Villarrodona.	» 104	»	»	16	»
Jaime Rafi.	Vilabella.	» »	»	»	128	»
Ramon Gatell.	Idem.	» 105	»	»	9	12
Antonio Galambí.	Idem.	» »	»	»	64	»
El mismo.	Idem.	» 106	»	»	20	32
José Salvat.	Idem.	» »	»	»	54	»
Pelegrin Casabona.	Villarrodona.	» 107	»	»	60	»
José Soler.	Idem.	» »	»	»	71	19
El mismo.	Idem.	» 108	»	»	99	11
El mismo.	Idem.	» »	»	»	33	32
El mismo.	Idem.	» 109	»	»	136	»
Francisco Ricart.	Idem.	» »	»	»	68	»
José Virgili.	Idem.	» 110	»	»	89	93
El mismo.	Idem.	» »	»	»	48	96
Isidro Guinovart.	Idem.	» 111	»	»	14	40
Juan Buch.	Idem.	» »	»	»	37	04
Sebastian Plana.	Idem.	» 112	»	»	1	08
Pablo Rupí.	Alió.	» »	»	»	9	20
Juan Papiol.	Idem.	» 113	»	»	1	04
Antonio Salvat.	Núlls.	» »	»	»	20	62
Isidro Mulet.	Idem.	» 114	»	»	8	»
José Guillamat.	Vilallonga.	» »	»	»	24	»
Juan Domingo.	Núlls.	» 115	»	»	16	16
El mismo.	Idem.	» »	»	»	16	20
Francisco Pamies.	Vilallonga.	» 116	»	»	80	»
José Roig.	Idem.	» »	»	»	28	63
Antonio Catalá.	Alcover.	» 117	»	»	48	»
Teresa Gol.	Idem.	» »	»	»	24	»
José Casas.	Idem.	» 118	»	»	19	16
Joaquin Plana.	Idem.	» »	»	»	48	»
José Clavé.	Idem.	» 119	»	»	48	»
Francisco Español.	Idem.	» »	»	»	37	32
Viuda de Miguel Roca.	Idem.	» 120	»	»	4	21
La misma.	Idem.	» »	»	»	48	»
La misma.	Idem.	» 121	»	»	58	56
José Sanz.	Idem.	» »	»	»	160	»
Francisco Jover.	Idem.	» 122	»	»	36	»
José Canela.	Idem.	» »	»	»	24	»
Francisco Bulló.	Idem.	» 123	»	»	28	80
Juan Fortuny.	Idem.	» »	»	»	159	24
Juan Garrigó.	Idem.	» 124	»	»	208	»
Gertrudis Camps.	Idem.	» »	»	»	32	»
Ramon Jové.	Idem.	» 125	»	»	80	»
José Ribas.	Idem.	» »	»	»	624	»
Antonio Baró.	Valls.	» 126	»	»	24	»
Fernando Ravell.	Bráfim.	» »	»	»	48	»
José Campanera.	Idem.	» 127	»	»	24	»
José Sistaré.	Idem.	» »	»	»	52	80

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y fólío de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
Jaime Grau.	Bráfim.	1.º 128	»	»	7	20
Pedro Fortuny.	Idem.	» »	»	»	12	»
Juan Andreu.	Idem.	» 129	»	»	24	»
Rafaél Teixidó.	Idem.	» »	»	»	57	»
El mismo.	Idem.	» 130	»	»	27	30
Jaime Vives.	Idem.	» »	»	»	24	»
María Balsells.	Idem.	» 131	»	»	42	»
Tomás Santó.	Tortosa.	» »	»	»	16	14
Gregorio Colomé.	Idem.	» 132	»	»	14	85
Francisco Borrás.	Rasquera.	» »	»	»	20	»
Francisco Farnos.	Idem.	» 133	»	»	2	»
Juan Munía.	Idem.	» 53	»	»	12	60
Juan Balagué Arada.	Tortosa.	» »	»	»	62	34
El mismo.	Idem.	» 54	»	»	29	52
Bernardo Ballivi.	Alfara.	» »	»	»	24	66
José Queral Foguet.	Tortosa.	» 55	»	1.º Julio de 1872.	13	20
Francisco Foguet.	Idem.	» »	»	»	99	01
José Altadill.	Idem.	» 56	»	»	26	94
El mismo.	Idem.	» »	»	»	39	52
Francisco Aliaga.	Cherta.	» 57	»	»	43	08
Gabriel Moreso.	Tortosa.	» »	»	»	13	94
Jacinto Forés.	Aldover.	» 58	»	»	12	36
Fernando Cavallé.	Roquetas.	» »	»	»	59	32
José Gregó.	Tortosa.	» 59	»	»	90	76
Teresa Arcan.	Tivenys.	» »	Clero de Santiago de Tortosa.	»	15	66
José Serrat Borrás.	Cherta.	» 60	»	»	10	»
Agustin Sanz.	Tivenys.	» »	»	»	4	95
El mismo.	Idem.	» 61	»	»	4	98
El mismo.	Idem.	» »	»	»	14	09
Juan Piñol Bertran.	Idem.	» 62	»	»	3	97
María Llasat.	Idem.	» »	»	»	19	82
Benito Mastardit.	Idem.	» 63	»	»	19	80
José Piñol.	Idem.	» »	»	»	6	09
José Borrás.	Idem.	» 64	»	»	28	73
Francisco Casadó.	Santa Bárbara.	» »	»	»	5	»

Tarragona 15 de Junio de 1874.—El Jefe económico, Ramon Peñasco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 3316.

Juzgado de primera instancia de Tarragona.

En virtud de providencia dada por el señor Juez de este partido, se cita, llama y emplaza á Baltasar Garriga y Miró, natural de uno de los pueblos del partido de Réus, vecino de esta ciudad, casado, de unos veinte y seis años de edad, de oficio ebanista, de estatura baja, flaco, de aspecto enfermizo, barba clara, con solo bigote, y vestido al estilo de los artesanos de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de treinta días, contaderos desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él y otro se instruye sobre insultos y amenazas á los agentes de la autoridad; con apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la detencion del espresado Garriga, conduciéndole á disposicion de este Juzgado, por hallarse comprendido en el número primero del artículo ciento veinte y nueve de la ley provisional de enjuiciamiento criminal.

Tarragona diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. Miguel.—José María Salvany, Escribano.

Núm. 3317.

Don José Roig, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Vendrell, con residencia accidental autorizada en esta ciudad de Tarragona.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía que van á expresarse, ha sido dada la sentencia que sigue:

«En la ciudad de Tarragona, á diez de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: el Sr. D. Joaquin Llansó y Jacas, Juez de primera instancia del partido de Vendrell, con residencia accidental autorizada en esta ciudad:

Vistos estos autos de menor cuantía que en este Juzgado ha promovido el Procurador D. Wenceslao Molina, en representacion de Pablo Comas y Salvó, contra D. Jaime Canals y Romagosa, y en su rebeldía los estrados del Juzgado:

Resultando que Pablo Comas y Salvó, para atender á los gastos del juicio ejecutivo seguido por éste contra Francisco Homs y Garriga, entregó al demandado D. Jaime Canals y Romagosa, Procurador que fué de este Juzgado, la cantidad de quinientas pesetas en calidad de adelantos, segun se acredita por el recibo acompañado:

Resultando que dicho Comas en quince de Enero último, utilizando la accion mandati directa acudió á este Juzgado en demanda de dicha cantidad, intereses de la misma y pago de costas; pidiendo además por otrosí el secuestro de ciento noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos que el expresado Canals acredita de N. Casellas, de Albiñana, en

méritos de un expediente de jurisdiccion voluntaria, á cuyo secuestro accedió el Juzgado:

Resultando que D. Jaime Canals cobró las costas causadas en el mencionado juicio ejecutivo de Comas contra Homs en cantidad de quinientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos:

Resultando que seguidos estos autos en rebeldía por haberse ausentado del Juzgado D. Jaime Canals, siendo hoy ignorado su paradero, se pidió por el demandante que se abrieran á prueba, y recibidos á ella, con citacion contraria, practicó la de cotejo de firmas indubitadas del referido Canals con la continuada en el recibo acompañado con la demanda, habiendo sido peritos nombrados al efecto D. José Nogués y el Dr. D. Isidoro Frias, este último por parte del Juzgado:

Considerando que de dicho cotejo pericial resulta la conviccion de la identidad de la firma del dicho Canals estampada al pié del recibo producido, conviccion que pudo desde luego adquirir el Juzgado en atencion á las repetidas veces que se le ha ofrecido ver en diversas actuaciones la mencionada firma:

Considerando que D. Jaime Canals, al ausentarse, no rindió cuentas al demandante ni canceló el recibo producido, siendo así que no puede nunca, ni bajo ningun concepto, el mandatario evadir la restitution de lo percibido en concepto de tal, mientras no dé exacta cuenta de su inversion:

Considerando que el mandatario viene obligado al pago de los inte-

reses legales de las cantidades alcanzadas por el mandante conforme á la ley décima, párrafo tercero, Digest. mand., y al de las costas causadas por su morosidad:

Vistos la ley octava, párrafo siete y diez. Digest. mand. y los artículos ochocientos ochenta y dos y párrafo diez del ochocientos ochenta y cinco de la provisional sobre organizacion del poder judicial;

Fallo: que debo condenar y condeno á D. Jaime Canals y Romagosa á que dentro el término de diez dias pague á Pablo Comas y Salvó las quinientas pesetas que en este juicio le reclama, junto con los intereses legales, á razon del seis por ciento al año, á contar desde el dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos, y al de las costas:

Publíquese la presente en el *Boletín oficial* de la provincia por la rebeldía del demandado.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquin Llansó.—Tarragona diez de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

La antecedente sentencia ha sido leida y publicada en la audiencia del dia de hoy por el mismo Sr. Juez que la ha dictado, doy fé.—José Roig.»

Y para que conste á los efectos mandados libro la presente que firmo en Tarragona á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º—El Juez del partido, Joaquin Llansó.—José Roig, Escribano.